



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **13 FEB 2003**

VISTO: La convocatoria a la Reunión del I.E.T.E.I.; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido la misma, la cual indica que se realizará en Capital Federal los días 26 y 27 del corriente mes y año;

Que en virtud de ello asistirá a la misma el Cr. Claudio Ricciuti, en su carácter de Consejero Académico del citado Instituto;

Que por lo expuesto se ordena la extensión de UN (1) pasaje por los tramos RIO GRANDE – BUENOS AIRES – USHUAIA, cuyo importe será reintegrado a este Organismo por el I.E.T.E.I., sin generar gastos en concepto de viáticos;

Que asimismo debe establecerse quien permanecerá a cargo de la Presidencia durante el período antes indicado;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 15º, Inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: COMUNICAR el traslado del suscripto a Capital Federal durante los días 26 al 28 del corriente mes y año, por los motivos expuestos en los Considerandos.

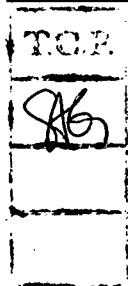
ARTICULO 2º: PERMANECERÁ a cargo de la Presidencia del Organismo, por el período indicado precedentemente, el Sr. Vocal Legal Dr. Rubén HERRERA.

ARTICULO 3º: ORDENAR la extensión de UN (1) pasaje por el tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – USHUAIA, sin generar gastos en concepto de viáticos.

ARTICULO 4º: COMUNICAR a la Dirección de Administración que el importe erogado en concepto de pasaje será reintegrado por el I.E.T.E.I.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 45 / 2003.-



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia